



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° **457** /23.12.2015

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°517/21.12.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 24.12.2015.**

Vigencia desde el jueves: 24/12/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,0283	6,0283	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,2892	6,2892	UTM/m3
Petróleo Diesel ( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,7229	2,2229	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,2240	1,6240	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular( en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,3404	2,2704	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

  
**Verónica Carvajal Cos**  
**JEFE SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)**

Nota:

**1.-** Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 24.12.2015 al 30.12.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

**2.-** Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

Dirección Ejecutiva N° 60  
Subdirección Informática  
Camara Aduanera de Chile A.G.  
Anagena

**72607**

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.339 -  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)  
Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas  
Santiago, Miércoles 23 de Diciembre de 2015

SUMARIO	Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional	MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Agrícola y Ganadero VIII Región del Biobío	Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío
<b>Normas Generales</b>	Extracto de resolución número 101 exenta, de 2015, que fija plazo para presentación de declaraciones juradas que se indican .... P.3	Resolución número 1.810 exenta, de 2015.- Establece áreas reglamentadas para el control obligatorio de la plaga <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>actinidiae</i> (PSA) en comunas de Niquén, San Carlos, San Nicolás, Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Pinto, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco y Quillón, todas de la Provincia de Ñuble, y en la comuna de Los Angeles, de la provincia de Biobío, de la Región del Biobío ..... P.8	Extracto de Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Centro de Manejo Ambiental Nuble Sustentable" ..... P.10
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b> Resolución número 15, de 2015.- Designa representantes de entidades gremiales que agrupan a empresas que desarrollan actividades en el sector turístico para integrar el Consejo Consultivo de Promoción Turística ..... P.4 Resolución número 18, de 2015.- Designa representante titular y suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Comité de Capital de Riesgo de Corfo ..... P.5	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> Decreto número 719 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo ..... P.8 Decreto número 720 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico ..... P.9 Decreto número 721 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo ..... P.9	<b>OTRAS ENTIDADES</b> <b>BANCO CENTRAL DE CHILE</b> Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.11 Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala ..... P.11 <b>SERVICIO ELECTORAL</b> Extracto de resolución número O-251, de 2015, que informa sobre designación como Secretaria General subrogante a doña Roxana del Pilar Miranda Meneses del partido Andha Chile, en Formación ..... P.11 Extracto de resolución número O-255, de 2015, que solicita constitución legal del Partido Andha Chile en regiones que señala ..... P.11 Extracto de resolución número O-256, de 2015, que solicita constitución legal del Partido Liberal de Chile en región que indica ..... P.11 <b>MUNICIPALIDAD DE PIRQUE</b> Decreto alcaldicio número 1.297, de 2015.- Aprueba "Plan Regulador Comunal de Pirque" en conformidad a lo indicado en la Ordenanza y Plano PRCP-1 .... P.12
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> Decreto número 490, de 2015.- Modifica el decreto supremo N° 816, y sus modificaciones, en el sentido que indica y delega facultades que señala en el (la) Jefe(a) de la División de Administración General del Ministerio de Educación ..... P.6	<b>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</b> <b>Servicio de Evaluación Ambiental</b> Dirección Ejecutiva Extracto de resolución número 1.608 exenta, de 2015, que notifica Resolución de Calificación Ambiental Estudio de Impacto Ambiental proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones-Polpaico" ..... P.9	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> Decreto número 144, de 2015.- Promulga el Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe ..... P.2	<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b> Resolución número 9.900 exenta, de 2015.- Aprueba convenios con profesionales que cumplieron con los requisitos del quinto proceso para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile y designa a profesionales como Evaluadores Energéticos Internos y Externos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile ..... P.6		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> Decreto número 517 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 ..... P.3			

### Normas Generales

#### PODER LEGISLATIVO

Certificado y extracto de Sentencia del Tribunal Constitucional respecto del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016, correspondiente al Boletín N° 10.300-2015. La Ley N° 20.882 "Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016", fue publicada en el Diario Oficial de 5 de diciembre de 2015.

(IdDO 980082)

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que con fecha 21 de diciembre de 2015, se dictó sentencia en el proceso Rol N° 2.935-15-CPT, referido a un requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de

Diputados, respecto de parte de las glosas que indican correspondientes al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016, correspondiente al Boletín N° 10.300-2015.

"Se Resuelve:

1°. Que, en lo relativo a la petición principal del requerimiento, -por no infringir los artículos 4°, 46, 63 N° 20, ni 67 de la Constitución- se rechaza el requerimiento de fojas uno, en contra de:

- Las Glosas 04, de la Asignación 200, las Glosas 05 y 19, de la Asignación 201, todas correspondientes al Ítem 03, del Subtítulo 24, del Programa 30, del Capítulo 01, de la Partida 09 del Ministerio de Educación del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016 (Boletín 10.300-05), y
- el párrafo tercero en la Glosa 04 correspondiente a la Asignación 001, del Ítem 03, del Subtítulo 24, del Programa 01, del Capítulo 03, de la Partida 09 del Ministerio de Educación, del mismo Proyecto de Ley.

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601  
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos



Parte en el ARCAL que lo notifique después de ese momento, este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de dicha notificación.

Hecho en Viena, el 5 de junio de 2015, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo los textos en ambos idiomas igualmente auténticos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 144, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores**

N° 96.200.- Santiago, 3 de diciembre de 2015.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 144, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el acuerdo de prórroga del convenio de cooperación para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina y el Caribe, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la anotada prórroga se adoptó en conformidad con el artículo XI del referido convenio, no como se indica en la parte considerativa del decreto de que se trata.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo examinado.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República subrogante.

Al señor  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Presente.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 980301)

**DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502**

Núm. 517 exento.- Santiago, 21 de diciembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 585 y N° 586, del 21 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,0283
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	0,2892
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,7229
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,2240
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,3404

2° Aplicanse a contar del día 24 de diciembre de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 24 de diciembre de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,0283	6,0283
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,2892	6,2892
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	0,7229	2,2229
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,2240	1,6240
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,3404	2,2704

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos  
Dirección Nacional

(IdDO 979318)

**FIJA PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS QUE SE INDICAN**

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 101 del 17 de diciembre de 2015.

Fija plazo para presentación de declaraciones juradas que se indican, para el Año Tributario 2016.